

RESOLUCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA DELEGACION DEL GOBIERNO EN ALMERIA, POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SUMINISTRO, EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING), DE UN VEHÍCULO OFICIAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE ALMERÍA. EXPTE: DG-AL-SUM-02/2024. CONTR 2024 579055

En relación con el expediente de referencia que se tramita y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 12 de junio de 2024, la Secretaría General emite memoria justificativa para la tramitación de esta licitación en virtud del artículo 116 de la LCSP.

SEGUNDO.- El 13 de junio de 2024 por Resolución de esta Delegada del Gobierno se acuerda el inicio del expediente de contratación de referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, con un PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido) de CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (49.368,00 €).

TERCERO.- El 3 de septiembre de 2024 la Delegada del Gobierno en Almería resuelve la aprobación del expediente y del gasto, así como los pliegos que rigen la presente contratación, publicándose anuncio de licitación en el Perfil del Contratante el 4 de septiembre, estableciendo como fecha límite para la presentación de ofertas el 20 de septiembre de 2024 a las 19.59 horas.

CUARTO.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se constata que no se ha presentado ninguna oferta en plazo. La Secretaría General propone a este órgano de contratación la declaración de desierto del presente expediente.

NORMATIVA APLICABLE

PRIMERO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone que “No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego”. Del citado precepto se desprende, a sensu contrario, que el órgano de contratación podrá declarar desierta una licitación bien cuando no se hayan presentado ofertas como es este el caso, bien cuando éstas no sean admisibles conforme a los pliegos.

SEGUNDO.- La persona titular de la Delegación de Gobierno es competente en materia de la contratación que nos ocupa en virtud de lo establecido en la Orden de 14 de noviembre de 2023 (B.O.J.A. núm. 223 de 21 de noviembre), por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa y se publicita delegaciones de competencias de otros órganos; en cuanto que se le asignan a las personas titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en su disposición 6ª punto 4 en relación a los contratos derivados de la gestión de los créditos provincializados previstos en los programas presupuestarios de gasto de la sección presupuestaria «Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa» y en

Paseo de Almería, 68, 04071, Almería
T: 950010100
delegacion.almeria.dgob@juntadeandalucia.es



ARANZAZU MARTIN MOYA		03/10/2024 15:23:07	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwmngNUuOLk525JQO85tU1Az0938	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

su ámbito material de actuación, todas las competencias y facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación, incluidas aquellas relacionadas con la contratación menor.

Visto el expediente de contratación precedente, en virtud de las facultades que corresponden a la persona titular de la Delegación del Gobierno,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento abierto simplificado para la contratación de suministro, en la MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING), DE UN VEHÍCULO OFICIAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALMERÍA POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, del expediente contrato CONTR 2024 579055, al no existir ninguna oferta o proposición presentada en plazo.

SEGUNDO.- Proceder al barrado del crédito autorizado para el gasto que conlleva la celebración del presente contrato, que ascienden a la partida y cantidades siguientes:

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 0100080000 G/11A/20400/04 01				
AÑO	N.º MESES	IMPORTE SIN IVA	IVA (21%)	IMPORTE CON IVA
2024	1	850,00 €	178,50 €	1.028,50 €
2025	12	10.200,00 €	2.142,00 €	12.342,00 €
2026	12	10.200,00 €	2.142,00 €	12.342,00 €
2027	12	10.200,00 €	2.142,00 €	12.342,00 €
2028	11	9.350,00 €	1.963,50 €	11.313,50 €
TOTALES:	48	40.800,00 €	8.568,00 €	49.368,00 €

TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el perfil del contratante de la Delegación del Gobierno en Almería, de conformidad con el artículo 63.3 de la LCSP.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Almería a la fecha de la firma

LA DELEGADA DEL GOBIERNO

Paseo de Almería, 68, 04071, Almería
T: 950010100
delegacion.almeria.dgob@juntadeandalucia.es



ARANZASU MARTIN MOYA		03/10/2024 15:23:07	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwmngNUu0Lk525JQO85tU1Az0938	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	